

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General  
del Tesoro y Política  
Financiera

Subdirección General  
del Tesoro

*Caja General de Depósitos*

Extraviados los resguardos de depósitos expedidos por esta Caja General de Depósitos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Constituido en metálico:

Número de registro: 485.742. Fecha: 11 de enero de 1988. Importe: 130.200 pesetas. Propietario: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Número de registro: 516.853. Fecha: 9 de enero de 1989. Importe: 187.115 pesetas. Propietario: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. E-4.657/1996.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—80.389-E.

### Delegaciones

Agencia Estatal  
de Administración Tributaria

MADRID

*Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta del bien inmueble correspondiente a la deudora Cooperativa de Viviendas Promoción Social Diputación Provincial de Madrid, COPRODIMA (F28640712).

La subasta se celebrará el día 30 de enero de 1997, a las nueve horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bien embargado a enajenar

Descripción registral: Urbana número 3. Local comercial número 1, sito en la planta baja del bloque denominado 2 sobre la parcela P-2 de la Unidad de Diseño B-2 del Plan Parcial 2-B de la Actur de Tres Cantos, en Colmenar Viejo, hoy de Tres Cantos, calle del Bodonal, Sector Embarcaciones. Cabida: 514 metros 14 decímetros cuadrados de superficie construida, distribuidos en planta baja, con una superficie de 477 metros 68 decímetros cuadrados, y planta alta, con una superficie de 36 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: En planta baja, al frente por donde tiene su entrada, con espacio libre de aparcamiento; a la derecha, entrando, con portales 4-I, 4-E y patio; a la izquierda, con espacio libre, y al fondo, con portal 4-E, patio y zona libre. En planta alta linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con hueco de acceso; derecha, entrando, con piso letra B del portal 5; izquierda, con rellano de escalera y ascensores del portal 4-I, y al fondo, con espacio libre.

Finca inscrita con el número 9.314 (antes 16.648), folio 144, libro 156 de Tres Cantos, tomo 618, en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo.

Valorada en 95.608.380 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 95.608.380 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial grupo primero, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará, en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adju-

dicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de Cooperativa Viviendas de Promoción Social Diputación Provincial de Madrid (COPRODIMA). Adjudicación directa (S-397). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador, a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de Cooperativa de Viviendas de Promoción Social de la Diputación Provincial de Madrid, COPRODIMA (S-397). 30-1-1997. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación; o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—80.391-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesiones celebradas los días 6 y 20 de junio, 10 de octubre, 21 de noviembre y 4 de diciembre de 1996, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

*Relación que se cita, con expresión de reclamación, nombre y apellidos, concepto, sanción y porcentaje a condonar*

- 15/4654/94. Souto López, Antonio M. IVA 1993. 49.715 pesetas. 100.  
36/505/94. Vidal Callón, Carmen F. IRPF 1992. 32.828 pesetas. 30.  
36/1179/94. Crespo Ferro, José y esposa. IRPF 1991. 1.014.600 pesetas. 100.  
15/3443/94. Deira Muñiz, Benito. IRPF 1992. 125.955 pesetas. 30.  
15/237/95. Mariz Guerreiro, Raim. IRPF 1992. 59.523 pesetas. 30.  
15/1446/95. Pena Lata, José Luis. IVA 1988-1991. 1.264.678 pesetas. 30.  
15/1447/94. Pena Lata, José Luis. IRPF 1994. 336.396 pesetas. 30.  
15/2405/94. Méndez Castro, Manuel. IRPF 1992. 49.848 pesetas. 30.  
15/5147/94. Varela Santiso, Manuel. IVA tercer trimestre 1992. 49.294 pesetas. 30.

La Coruña, 12 de diciembre de 1996.—El Presidente, Pedro Ibáñez Brillas.—80.361-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

*Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Carmen López Doblado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña Carmen López Doblado, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente noti-

ficación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—80.373-E.

*Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Miriam González Yaque, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña Miriam González Yaque, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—80.372-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

*Obra: Canal Calanda-Alcañiz. Reposición y Mejora del canal Calanda-Alcañiz. Expediente número 1. Término municipal Calanda (Teruel)*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública,

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 19 de julio de 1996, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 26 de abril de 1996, «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 84, de 2 de mayo de 1996, y en el «Diario de Teruel».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia e indemniza por ocupación temporal por dos años, advirtiéndose que contra la presente resolución cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente resolución, previa comunicación a esta Confederación de la citada interposición, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—80.159.

### GUADIANA

*Acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la construcción de la presa del Jarama, términos municipales de Nerva (Huelva), y El Madroño (Sevilla)*

El Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía declaró de interés general las obras de referencia.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública en los siguientes medios:

Diarios «Huelva Información» y «El Correo Andaluz», el 25 de julio de 1996, «Boletín Oficial de la Provincia Huelva» el 17 de agosto de 1996, y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» el 27 de agosto de 1996.

Una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa la Presidencia de este organismo ha resuelto, con fecha 29 de noviembre de 1996:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en los citados anuncios.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, a quienes se notificará individualmente, advirtiéndose que contra dicha resolución podrá plantearse recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir de la notificación.

Badajoz, 2 de diciembre de 1996.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—80.384-E.